



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA TELEMÁTICAMENTE POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE ENERO DE 2022

Asistentes a la sesión:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López
Ilmo. Sr. D. José Hipólito Gómez Fernández
Ilma. Sra. D.^a Ana Belén Zapata Jiménez

Concejala-secretaria:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Interventora general accidental:

(Resolución 25.11.16 D.G. Admón.Local.
Consejería de la Presidencia y Admón.Local.
Junta de Andalucía):
D.^a Beatriz Fernández Morales

Director de Asesoría Jurídica:

(Junta de Gobierno Local de 7.10.2019):
D. José Domingo Gallego Alcalá

Siendo las nueve horas y cinco minutos del día doce de enero de dos mil veintidós, se reúne telemáticamente la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejala secretaria la Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4631/2019, de 18 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 37/2022, de once de enero, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria, el alcalde, Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer.

Fueron excusadas las ausencias a la sesión del Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia, por motivos de salud y del Ilmo. Sr. D. Víctor González Fernández por motivos de trabajo.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, para asistir a la concejala secretaria en la redacción del acta, el secretario general del Pleno, D. Rafael Muñoz Gómez, con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/7/2014).

Antes de entrar a debatir los asuntos incluidos en el orden del día, en virtud de lo dispuesto en el art. 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, apartado añadido por la disposición final 2ª del Real Decreto-ley 11/2020 de 31 de marzo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprecia la concurrencia de las circunstancias que se describen en el Decreto de Alcaldía n.º 15/2022, de 5 de enero, por el que se convoca esta sesión, para poder celebrar la misma por medios telemáticos. Por tanto, se constituye por medios



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

electrónicos, sus miembros se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, asimismo se asegura la comunicación entre ellos en tiempo real durante la celebración de la sesión.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.
- 2.- INTERVENCIÓN.- CONCESIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.- El Delegado de Hacienda justifica la urgencia con la que ha sido convocada esta sesión puesto que la semana que viene se celebra Fitur 2022 y hay que realizar todos los trámites correspondientes.

Tras los motivos expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.

2.- INTERVENCIÓN.- CONCESIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR.- Dada cuenta que con fecha 11 de enero de 2022 se formula propuesta por parte del Concejal Delegado de Hacienda, del siguiente contenido:

“Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Tesorería en sustitución de la Tesorera General, de fecha 5 de enero de 2022, sobre la prelación legal de pagos.

Visto el informe emitido por El Jefe de Servicio de Fiscalización y Organismos Autónomos en sustitución de la Directora de la Oficina de Contabilidad, de fecha 11 de enero de 2022.

Visto, igualmente, el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria en sustitución del Interventor General, de fecha 11 de enero de 2022.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la concesión de un pago a justificar por importe de 13.286,54 € a nombre de D* xxxxxxxx, para la asistencia a FITUR 2022 y al Congreso de Ecoplayas 2022. Gastos como traslados, mensajería, alojamientos, restauración, material de papelería, taxi, material promocional, gastos carteles y flyers presentación, folletos, entrada a la feria, pruebas de antígenos COVID y cualquier otro gasto necesario para poder llevar a cabo la presentación del municipio de Vélez-Málaga en dicha feria y congreso”.

Visto el informe que con fecha 11 de enero de 2022 emite la jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria, actuando por sustitución del interventor general, según el cual:

“Con fecha 5 de enero de 2022, se solicita, conjuntamente, por el concejal delegado de



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

Promoción Turística, por el Sr. Alcalde y por el Concejal Delegado de Régimen Interior y Parque Móvil, autorización del gasto y posterior expedición de los fondos A JUSTIFICAR a D.ª xxxxxxxx, según el siguiente detalle:

1.- Naturaleza del gasto: Corriente.

2.- Importe: 13.286,54 €

3.- Motivo para su expedición a justificar: Gastos por la asistencia a FITUR 2022 y al Congreso de Ecoplayas 2022. Gastos como traslados, mensajería, alojamientos, restauración, material de papelería, taxi, material promocional, gastos carteles y flyers presentación, folletos, entrada a la feria, pruebas de antígenos COVID y cualquier otro gasto necesario para poder llevar a cabo la presentación del municipio de Vélez-Málaga en dicha feria y congreso, por exigencia de pago inmediato de los proveedores.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como lo dispuesto en la Sección 5ª del Capítulo III del Título II del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y Normas para Pagos a Justificar, esta Intervención informa lo siguiente:

A) Existe informe del Jefe de Servicio de Fiscalización y Organismos Autónomos en sustitución de la Directora de la Oficina de Contabilidad, de fecha 11 de enero de 2022, indicando que:

“...1).- Para el gasto solicitado es adecuada la consignación presupuestaria propuesta y en las partidas que, a continuación se detallan, existe crédito disponible suficiente, a nivel de partida o bolsa de vinculación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	NOMBRE	IMPORTE	RC
130301.432.23120	Locomoción personal Turismo	500,00	202200001131
130301.432.23020	Dietas personal Turismo	432,18	202200001134
010101.912.23100	Locomoción Cargos Electivos	2.650,00	202200001223
010101.912.23000	Dietas Cargos Electivos	5.800,00	202200001224
000001.912.23120	Locomoción personal eventual	1.040,00	202200001137
000001.912.23020	Dietas personal eventual	864,36	202200001138
130301.432.2269900	Gastos diversos Turismo	2.000,00	202200001139

2) El habilitado, a cuyo favor se libran las órdenes de pago, por el mismo concepto presupuestario, no tiene fondos pendientes de justificación.”

B) La justificación de los fondos recibidos, deberá realizarse en el plazo máximo de tres meses, y dentro del mismo ejercicio presupuestario de la concesión.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario
de la Junta de Gobierno Local

C) Que conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, el receptor de los fondos deberá justificar los mismos mediante facturas extendidas a nombre de este Excmo. Ayuntamiento, donde figuren todos los requisitos legales, tales como número y fecha de factura, IVA desglosado, nombre y CIF del proveedor.

Además, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los gastos por servicios o suministros con un valor estimado inferior a 15.000 euros, o por obras con un valor estimado inferior a 40.000 euros, se deberá tramitar el correspondiente expediente de contratación de contratos menores. De esta manera, en el expediente habrá de motivarse la necesidad del contrato y justificarse que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. También habrá de justificarse que el adjudicatario tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art. 131.3 LCSP).

D) El órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, ex artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; sin que esta competencia haya sido delegada en el Concejal de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el acuerdo adoptado por el citado órgano colegiado, en sesión celebrada el 19 de junio de 2019, y en la base 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, al exceder su importe de 3.000,00 euros.

E) Visto el informe del jefe de Servicio de Tesorería en sustitución de la Tesorera General, que consta en el expediente, la expedición de la orden de pago a justificar se acomoda al plan de disposición de fondos.

Finalmente se informa, para evitar el riesgo dimanante de dotar de efectivo al solicitante del pago a justificar, de la conveniencia de la apertura de una cuenta restringida de pagos en una Entidad financiera de este municipio, desde la cual el habilitado pueda realizar los pagos a los acreedores finales, recogiendo esta posibilidad en el art. 197.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Resultado de la fiscalización:

Se informa favorablemente la expedición del pago a justificar propuesto”.

Visto que en el expediente constan los informes a los que hace referencia la propuesta del delegado de Hacienda anteriormente transcrita.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente, según lo indicado en el informe de la Intervención General, por unanimidad, acuerda la concesión del pago a justificar propuesto.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde levanta la sesión siendo las nueve horas y ocho minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejala secretaria certifico.